

Asimismo las obras previstas de prevención de inundaciones deberán ser autorizadas y ejecutadas con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra de las edificaciones de la unidad de ejecución correspondiente.

6. Si como consecuencia de las obras que la Administración andaluza realizará en los cauces estudiados se afectase a las obras previstas en el Planeamiento enviado, se deberá modificar el planeamiento de referencia para adaptarlo a dichas obras sin derecho a indemnización alguna por tal concepto.

7. La Agencia Andaluza del Agua no responde del caudal y volumen que se prevé en el planeamiento informado, sea cual fuere la causa de su no existencia en el punto de toma. Estos volúmenes y caudales podrán ser en épocas de sequía, si no hay caudales disponibles, reducido o suprimido en su totalidad en ese periodo por la Agencia Andaluza del Agua.

8. La Entidad Local deberá solicitar la correspondiente concesión administrativa de abastecimiento a la Agencia Andaluza. Para ello deberán presentar junto a la solicitud, el Proyecto técnico donde se definan y justifiquen las obras de abastecimiento previstas en el planeamiento. No pudiendo otorgarse licencia de ocupación alguna hasta tanto en cuanto no se obtenga la correspondiente concesión.

9. La Entidad Local deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa de vertido a la Agencia Andaluza. Para ello deberán presentar junto a la solicitud, el Proyecto técnico donde se definan y justifiquen las obras de saneamiento previstas en el planeamiento, no pudiendo otorgarse licencia de ocupación alguna hasta tanto en cuanto no se obtenga la correspondiente autorización.

10. La aprobación del presente Plan no supondrá la aprobación de la inversión que en dicho Plan se haya imputado a la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la obligación del promotor y de la Entidad Local de sufragar el coste de las obras definidas en el citado Plan, y en su caso, el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas.

2.4. Por lo tanto resulta procedente la aprobación de la ampliación del suelo industrial SUS-4 «El Molinillo», en las condiciones recogidas en la presente resolución, y la suspensión de la clasificación de los terrenos correspondientes al Sistema General de Espacios Libres y Equipamientos por su condición de inundabilidad; debiéndose dar cumplimiento a todos los condicionantes recogidos en la presente resolución y a lo establecido en los diversos informes sectoriales, corrigiéndose las deficiencias señaladas.

La aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al SUS-4 quedará sujeta a informe y supervisión de la Agencia Andaluza del Agua.

Asimismo, deberá contar con informe de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Cultura en cuanto a materia de protección del Patrimonio Arqueológico.

Dado que hay contradicción en materia arqueológica entre el Estudio de Impacto Ambiental y la Memoria de la Innovación, se consideran invalidadas las consideraciones recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en atención al informe de la Consejería de Cultura con fecha 26 de mayo de 2008.

Tercero. El Ayuntamiento de El Bosque deberá elaborar un Documento de Cumplimiento que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública si introduce modificaciones sustanciales, lo elevará de nuevo a esta Comisión para su aprobación, si procede. Este documento deberá contener la subsanación de todas las deficiencias descritas en el Dispositivo Segundo.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Bosque así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente al expediente de Corrección de Error Material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate «Alineación de fachada en los frentes a las C/ Velázquez y Valladolid de manzana situada en la Plaza Reyes Católicos».*

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al expediente de Corrección de Error Material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate «Alineación de fachada en los frentes a las C/ Velázquez y Valladolid de manzana situada en la Plaza Reyes Católicos» y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2008, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Corrección de Error Material del PGOU de Barbate, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2008; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de marzo de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente, en los términos en que viene formulado, el expediente correspondiente a la Corrección de Error Material del PGOU de Barbate, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2008, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Barbate y a cuantos interesados consten en el ex-

pediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 10 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

EXPTE	RES	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2008/J/009	R-3	G29044401	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	20.005,08 €
29/2008/J/010	R-2	G29036548	FUNDACION CULTURAL SANTA MARIA DEL REPOSO	12.682,10 €
29/2008/J/032	R-1	B29365228	LOASUR AUDIOVISUAL, S.L.	75.505,56 €
29/2008/J/037	R-1	G29782950	CENTRO HISTORICO DE MALAGA (ASOCIACION CENTRO HISTORICO DE MALAGA)	11.517,05 €
29/2008/J/044	R-4	P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	42.402,78 €
29/2008/J/045	R-3	P2907000J	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	46.561,54 €
29/2008/J/049	R-3	G41843582	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL ADIS MERIDIANOS	21.083,47 €
29/2008/J/061	R-3	P7908401H	O.A.L. DE FORMACIÓN Y PROMOCION DE EMPLEO (AYTO. RONDA)	47.982,24 €
29/2008/J/070	R-2	P2909401H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUIA	37.257,83 €
29/2008/J/100	C-2	B92762160	CENTRO DE FORMACIÓN MLOUZA, S.L.L.	34.236,00 €
29/2008/J/101	R-2	G29546710	ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA COSTA DEL SOL	40.978,35 €
29/2008/J/106	R-3	P7901001C	CONSORCIO DE GUADALTEBA	45.887,39 €
29/2008/J/112	C-1	G29168887	ASOCIACION PASTELEROS ARTESANOS DE MALAGA	44.092,12 €
29/2008/J/140	R-3	G41908021	FUNDACION LOYOLA ANDALUCIA Y CANARIAS	67.586,58 €
29/2008/J/157	R-3	P2900015E	O.A.L. DELPHOS (AYTO. RINCÓN DE LA VICTORIA)	28.560,37 €
29/2008/J/159	R-2	G29488194	ASOC. JÓVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COIN	10.106,80 €
29/2008/J/163	R-1	Q7955051C	C.R.D.O. DE MALAGA, SIERRA DE MALAGA Y PASAS DE MALAGA	2.974,48 €
29/2008/J/176	R-1	G29351301	ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALHAURIN DE LA TORRE	5.247,43 €
29/2008/J/182	R-3	P2900013J	O.A.L. DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	52.718,12 €
29/2008/J/197	R-1	B92065721	ACADEMIA DE ESTUDIOS DUARTE, S.L.	39.000,00 €
29/2008/J/198	R-3	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ALORA	25.442,32 €
29/2008/J/213	R-2	P2908000I	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	20.928,37 €
29/2008/J/244	R-1	G92846344	ASOCIACION DE COMERCIANTES ANTEQUERANOS DEL CENTRO	6.519,08 €
29/2008/J/249	C-1	B18527945	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y FORMACIÓN, S.L.	41.958,00 €
29/2008/J/289	C-1	25677644F	MARIA ISABEL GONZALEZ DE LA CRUZ	32.061,12 €
29/2008/J/325	R-1	A29429990	PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA, S.A.	10.560,38 €
29/2008/J/367	C-1	A29626009	ISOFT SANIDAD, S.A.	18.662,25 €
29/2008/J/382	R-2	G78385416	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	450.072,56 €
29/2008/J/386	C-1	33370782J	MARIA LUZ VILLA SUAREZ	43.331,40 €
29/2008/J/387	C-1	G91026674	A.M.I.D.E.A.	43.375,50 €
29/2008/J/406	C-1	24152745P	FRANCISCO JAVIER ONIEVA LOPEZ	54.100,80 €
29/2008/J/409	C-1	B29189248	CENTRO DE ESTUDIOS GRUND, S.L.	43.889,40 €
29/2008/J/410	C-1	B92271089	ITD SYSTEM, S.L.L.	44.827,65 €
29/2008/J/411	C-1	B92732288	CENTRO HUELIN FORMACION TECNICO SANITARIA, S.L.	34.653,15 €

Málaga, 10 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.